



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 017-2021

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), prescribe: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 23 de la Constitución, establece: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”;*
- Que,** el artículo 239 de la Constitución, manda: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”) refiere que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de los alcaldes metropolitanos;
- Que,** el artículo 89 del COOTAD dispone, que el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que,** las letras k) y t) del artículo 90 del COOTAD dispone que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es: *“k. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno metropolitano”; (...)* t) *Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano: así como delegar atribuciones y deberes al*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 017-2021

vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

- Que,** el proceso de independencia, que inició el 10 de agosto de 1809 y culminó el 24 de mayo de 1822 con la Batalla de Pichincha, constituye un hecho histórico trascendental que marca el espíritu de lucha y de libertad que caracteriza al pueblo de Quito, espíritu que es necesario mantenerlo vivo como un símbolo de la identidad quiteña;
- Que,** en estos 200 años Quito se ha desarrollado acogiendo a un grupo diverso de habitantes de otras provincias y del extranjero, quienes junto a los quiteños, han aportado para convertir a la capital de la República del Ecuador, en un eje de desarrollo político, social, económico y cultural;
- Que,** el 24 de mayo de 2022 se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Pichincha, acto con el que se consolidó la independencia del territorio que hoy comprende la República del Ecuador, por lo que la actual administración del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito considera que la celebración de los 200 años de la Batalla de Pichincha marcará un hito en la memoria social de la ciudad y del país;
- Que,** es fundamental para la identidad de esta ciudad y del país recordar los acontecimientos que han determinado nuestro presente, así como celebrar los esfuerzos de nuestros ancestros por darnos la libertad y cimentar las bases de la ecuatorianidad;
- Que,** es pertinente la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha para homenajear a quienes sacrificaron su vida por la libertad de este territorio para mantener viva en la memoria de sus habitantes este proceso histórico, para fortalecer el proceso de pertenencia y proyectar a las nuevas generaciones vínculos de identidad con su ciudad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, literales a); i); y, t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Ejecutivo Bicentenario, para organizar la programación de actividades en el marco de conmemoración de los doscientos años de la Batalla de Pichincha. Este Comité estará conformado por los siguientes miembros:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 017-2021

- El Alcalde Metropolitano o su delegado que será un concejal o concejala metropolitana, quien lo presidirá;
- La Secretaria General de Planificación, o su delegado o delegada;
- La Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, o su delegado o delegada;
- El Secretario de Cultura, o su delegado o delegada;
- El Secretario de Comunicación, o su delegado o delegada;
- La Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado o delegada;
- La Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, o su delegado o delegada;
- La Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales; y,
- El Cronista de la Ciudad.

Este Comité deberá proponer las líneas de acción bajo las cuales se desarrollará y ejecutará el proyecto multipartes “Bicentenario 2022”, que deberá ser incorporado en la proforma y planes operativos 2022.

Artículo 2.- Le corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Bicentenario:

1. Representar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la programación y coordinación del Bicentenario frente a las otras funciones del Estado ecuatoriano, misiones diplomáticas acreditadas en el Ecuador, organismos internacionales, gobiernos autónomos descentralizados, sociedad civil, academia y otros actores públicos y privados; y,
2. Coordinar internamente todas las actividades municipales relacionadas con la conmemoración del Bicentenario.

Artículo 3.- Corresponderá a la Secretaría de Cultura, principalmente, al Instituto Metropolitano de Patrimonio y a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la ejecución del proyecto “Bicentenario 2022”, en el marco de las políticas y líneas de acción determinadas por el Comité. Para esto, se designará una coordinación técnica que será responsable de la conformación de un equipo de trabajo transitorio. En caso de ser necesario, se podrá contratar justificadamente a máximo (5) cinco profesionales para ejercer la coordinación técnica, por un plazo no mayor a 12 meses.

Este equipo de trabajo transitorio se podrá conformar con servidores asignados bajo la figura de cambio administrativo o delegación con exclusividad, tanto de áreas técnicas, como administrativas. Ninguna autoridad podrá negarse a facilitar el personal solicitado para formar parte del equipo transitorio.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 017-2021

Artículo 4.- Se dispone a la Administración General a través de las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera, prestar apoyo y asesoría para que se realicen de manera eficiente y oportuna los movimientos del personal municipal, así como priorizar los pagos dentro de los procesos ejecutados en el marco del Proyecto Bicentenario, para una eficaz gestión financiera, en cumplimiento de los regímenes jurídicos aplicables.

Artículo 5.- Se delega a la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma Escobar, para presidir el Comité Ejecutivo Bicentenario.

DISPOSICIONES GENERALES:

Disposición General Primera.- El Comité Ejecutivo Bicentenario presentará un Informe de Gestión al término de sus funciones.

Disposición General Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a los miembros del Comité Ejecutivo Bicentenario.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO